



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00017-00**

Señala el artículo 132 del C.G. del Proceso que es deber del Juez precaver irregularidades y eventuales nulidades en el proceso, por lo cual, al revisar el registro nacional de procesos de personas emplazadas, se observó lo siguiente:

Código Proceso	11001400302220190001700	Tipo Proceso	CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Clase Proceso	PROCESOS EJECUTIVOS	Subclase Proceso	EN GENERAL / SIN SUBCLASE
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL
Distrito\Circuito	MUNICIPALES BOGOTA D.C - BOGOTA	Número Despacho	022
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 022 BOG	Dirección	
Teléfono		Celular	
Correo Electrónico Externo	CMPL22BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.C	Fecha Publicación	16/12/2021
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	NIT	8.600.245.757	COOPETATIVA ALIANZA LTDA	16-12-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	32.936.850	JOCELYN ELENA NIETO ARTEGA	16-12-2021
DEFENSOR PRIVADO	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	51.983.288	LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO	16-12-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	72.099.184	MANUEL DE JESUS GORUT CARRILLO	16-12-2021

Por consiguiente, se evidencia que el proceso a pesar de estar inscrito en el registro nacional de personas emplazadas, no se encuentra debidamente emplazada la demandada, señora Jocelyn Elena Nieto Arteaga, incumpléndose lo normado en el artículo 108 del Código General del Proceso, reglamentado por el Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.

Esta situación podría eventualmente configurar la causal de nulidad de que trata el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, por lo que es necesario en este momento corregir la actuación a fin de precaver esta nulidad, por lo anterior se ORDENA:



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**SECRETARÍA** proceda habilitar el registro del proceso en la base señalada anterior y expresamente incluya:

- a. El nombre completo de los sujetos emplazados
- b. Documento o número de identificación, si se conoce
- c. El nombre de las partes del proceso
- d. Clase de proceso
- e. Juzgado que requiere al emplazado
- f. Fecha de providencia que ordeno el emplazamiento
- g. Numero de radicación del proceso

Cumplido lo anterior, déjese constancia en el expediente por parte del secretario y permanezca el proceso en términos por el lapso señalado en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 124 del 1 de septiembre de 2022.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea52debf3f269099cda080a4c89627fc800720b19f2f212124fb7e3c87aa952**

Documento generado en 31/08/2022 04:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>